Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1987», la cifra de 358.660 pesetas.

Terrero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones establecidas en el artículo 3.7 del Real Decreto 2122/1984.

nes es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la avuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del

Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio. Madrid, 7 de octubre de 1987.-El Director general, Juan J. Burgaz Lopez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24504

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia el aplazamiento del sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público de mercancias, para 1987, a que hace referencia la Resolución de igual clase de 23 del actual

Por Resolución de este Centro Directivo de fecha 23 de octubre Por Resolución de este Centro Directivo de fecha 23 de octubre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27, se dispone que el sorteo previsto en el apartado 3 del artículo 6.º de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas, en el salón de actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número). No obstante lo anterior, debido a que hasta el día de hoy no se han recibido solicitudes formuladas en determinadas Comunidades Autónomas, no es posible, por falta material de tiempo, analizar y

Autónomas, no es posible, por falta material de tiempo, analizar y clasificarlas debidamente para su inclusión en la lista general de las mismas con el correspondiente número asignado a cada una de ellas para conocimiento de los interesados, y en previsión de que en las próximas fechas continúen recibiéndose remesas de tales

solicitudes procedentes de alguna otra Comunidad Autónoma, Esta Dirección General, en beneficio de los peticionarios, en su caso, afectados y en evitación de posibles impugnaciones por estos últimos al sorteo convocado, con esta misma fecha ha resuelto:

Celebrar el sorteo previsto en la Resolución de 23 de octubre a ue anteriormente se ha hecho mención, el próximo día 2 de diciembre, en el mismo lugar y hora anunciada

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 30 de octubre de 1987.-El Director general, Manuel Panadero López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24505

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de septiembre de 1987 por la que se establecen las normas para la adjudicación de subvenciones y ayudas a Instituciones sin ánimo de lucro para financiar estudios y proyectos en materia de prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 16 de septiembre de 1987 por la que se establecen las normas para la adjudicación de subvenciones y ayudas a Instituciones sin ánimo de lucro para financiar estudios y proyectos en materia de prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 6 de octubre de 1987, a continuación se hace la oportuna rectificación:

Artículo 2.º (página 29897), donde dice: «... para lo cual deberán dirigir instancia, según modelo oficial que se publica como anexo, al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo ...», debe decir: «... para lo cual deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

24506

RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Depar-tamento de Industria y Energia, por la que se homologan nueve aparatos sanitarios de la familia «Domo», fabricados por «Sangres, Sociedad Anónima Laboral», en Castellbisbal, Barcelona, España.

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial, del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Sangres, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en poligono industrial Can Pelegrí, municipio de Castellbisbal, provincia de Barcelona, para la homologación de nueve aparatos sanitarios de la familia «Domo», fabricados por «Sangres, Sociedad Anónima Laboral», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Geocisa, mediante dictamen técnico, con clave 9354-87 (A)-33, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/B/990/0205/86-I, han hecho constar, respectivamente, que el tiene española el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 14 de mayo de 1986, por la que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones

técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departament d'Indústria e Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación. y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DAS-2035, con fecha de caducidad el día 13 de julio de 1988, disponer como fecha limite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 13 de julio de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Dimensiones y de superficie. Segunda. Descripción: Higiénicas, funcionales y cierre hidráu-

Tercera. Resistencia a carga estática.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sangra», modelo Inodoro Domo 205.0.

Características:

Primera: Satisfactorio. Segunda: Satisfactorio. Tercera: Satisfactorio.

Marca «Sangra», modelo Inodoro Domo 205.1.

Características:

Primera: Satisfactorio. Segunda: Satisfactorio. Tercera: Satisfactorio.

Marca «Sangra», modelo Inodoro Domo 205.2.

Características:

Primera: Satisfactorio. Segunda: Satisfactorio. Tercera: Satisfactorio.

Marca «Sangra», modelo Depósito mecanismos Domo 205.3.

Características:

Primera: Satisfactorio. Segunda: Satisfactorio. Tercera: Satisfactorio.

Marca «Sangra», modelo Bidé pie Domo 274.

Características:

Primera: Satisfactorio.

Tercera: Satisfactorio.

Marca «Sangra», modelo Bidé pie monobloque Domo 274.2.

Características:

Primera: Satisfactorio.

Segunda:

Tercera: Satisfactorio.